

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 327-2023-MPPA-A

Aguaytía, 11 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 07513-2023; el Informe № 0304-2023-SGSCyDC-GSPYGA-MPPA/A, LOS SIETE (07) PLANES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES — SINAGERD — AÑO 2021, denominado "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE 7 PLANES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN, EDUCACION COMUNITARIA, OPERACIONES DE EMERGENCIA ANTES LLUVIAS Y CONTROL DE COVID 19, DE RIESGO Y DESASTRE DE SINAGRED DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD — UCAYALI", de fecha 22 de setiembre de 2023; la Carta № 1263-2023-MPPA-A-GM-GSPA de fecha 26 de octubre de 2023 y el Informe Legal N° 497-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 06 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables;

Que, mediante la Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la ley 29664, dispone que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los gobiernos regionales y locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y la Sociedad civil;

Que, en el inciso 5.1 y 5.2 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 048-2011, señala lo siguiente: 5.1 El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción. 5.2 Propone y asesora al ente rector, así como a los distintos entes públicos y privados que integran al SINAGERD sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo y reconstrucción;

Que, el artículo 11° Ítem 11.6 del mismo Decreto precedente, data lo siguiente: "los (...) Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de (...) evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres











www.munipadreabad.gob.pe

en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, asimismo, se tiene que, el artículo 14° del mismo Decreto señala lo siguiente: En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en su artículo 14° numeral 14.1 precisa que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. numeral 14.2; los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el inciso 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley № 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo № 048-2011-PCM, señala: En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- Planes de preparación
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia.

Que, con Resolución de Alcaldía № 370-2021-MPPA-A, de fecha 25 de octubre de 2021, que Aprueba, LOS SIETE (07) PLANES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES — SINAGERD — AÑO 2021, denominado "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE 7 PLANES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN, EDUCACION COMUNITARIA, OPERACIONES DE EMERGENCIA ANTES LLUVIAS Y CONTROL DE COVID 19, DE RIESGO Y DESASTRE DE SINAGRED DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD — UCAYALI".

Que, con Informe N°304-2023-SGSCyDC-GSPYGA-MPPA/A, de fecha 22 setiembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudanía se dirige al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando la aprobación de los siete (7) planes del SINARGER, que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	FOLIOS
PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE 2023 – 2026.	129
PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL 2023 – 2026.	107
PLAN DE REHABILITACION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2023 – 2026.	129
PLAN DE PREPARACION ANTE EMERGENCIA Y DESASTRE 2023 – 2026.	88
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS 2023 – 2026.	154
	PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE 2023 – 2026. PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL 2023 – 2026. PLAN DE REHABILITACION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2023 – 2026. PLAN DE PREPARACION ANTE EMERGENCIA Y DESASTRE 2023 – 2026.











www.munipadreabad.gob.pe

06	PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIEGO DE DESASTRES 2023 -2026.	156
07	PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD 2023 – 2026.	77

Que, estando los siete (7) planes de SINAGERD, se puede apreciar que cada plan tiene como objetivos lo siguiente:

- 1. Que, el PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE 2023 2026, tiene por OBJETIVO fortalecer las capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres a los funcionarios, servidores públicos, organizaciones sociales y población de la Provincia de Padre Abad. Asimismo, siendo los INDICADORES el porcentaje de funcionarios, servidores, representantes de organizaciones y población de la Provincia de Padre Abad, fortalecidas en materia de gestión del riesgo de desastres.
- 2. Que, el PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL 2023 2026, tiene por OBJETIVO establecer lineamientos a través del Plan de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Padre Abad que permitan la implementación de la Gestión Reactiva, articulando acciones con los tres niveles de gobierno en concordancia con la Policía Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y la Ley del SINAGERD y su Reglamento.
- 3. Que, el PLAN DE REHABILITACION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2023 2026, tiene por OBJETIVO orientar la implementación del proceso de rehabilitación, conducente al restablecimiento de los servicios públicos básicos, infraestructura esencial y la continuidad de su prestación en la zona afectada, así como la normalización progresiva de los medios de vida y el inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre.
- 4. Que, el PLAN DE PREPARACION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2023 2026, tiene por OBJETIVO fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva, así como de la población, creando condiciones adecuadas en la población y técnicas en las instituciones públicas y privadas a nivel provincial para que puedan brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentren en peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de un fenómeno natural, socio natural o inducido por la actividad humana.
- 5. Que, el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS 2023 2026, tiene por OBJETIVO establecer el marco de acción de las entidades integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Padre Abad, para la planificación e implementación de tareas y actividades de coordinación, procedimiento de alerta, así como para la respuestas a emergencias o desastres, a fin de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentren con probabilidad de sufrir daños antes peligro inminente o la materialización del riesgo por los peligros asociados a lluvias extraordinarias.
- 6. Que, el PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIEGO DE DESASTRES 2023 2026, tiene por OBJETIVOS específicos: a) Reducir los riesgos de desastres a nivel provincial, especialmente en los sectores críticos, institucionalizando y promoviendo procesos con la participación de los diversos actores públicos y privados. b) Fortalecer capacidades institucionales para tomar medidas de prevención y reducción de riesgos. c) Reducir los riesgos de desastres existentes y los factores subyacentes, en la planificación del desarrollo, de una manera participativa y coordinada por cada uno de los actores públicos, privados y la ciudadanía en conjuntos. d) Desarrollar mayor conciencia de los riesgos existentes, promoviendo la responsabilidad sobre la prevención de los riesgos.
- 7. Que, el PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD 2023 2026, tiene por OBJETIVO establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar la continuidad operativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad en la prestación de servicios y su rol de Municipalidad, antes la ocurrencia de eventos adversos que afecten el funcionamiento de la institución.

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil Provincial señala que se derive el expediente completo al área competente para su aprobación mediante resolución de alcaldía, ya que lo amerita, consecuentemente hacer de conocimiento al concejo municipal de nuestra entidad edil, posterior a ello se remita a la dirección desconcertada del INDECI-UCAYALI y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional COER. En el marco de ello, con Carta N°1263-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Gerente de Servicios













www.munipadreabad.gob.pe

Públicos y Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal, solicitando la aprobación de los sietes (07) planes de SINAGERD, antes mencionados mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 297-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 06 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente para la aprobación de LOS SIETE (07) PLANES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE DESASTRES - SINAGERD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, denominado "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE 7 PLANES DE PREVENCION Y REDUCCION, EDUCACION COMUNITARIA, OPERACIONES DE EMERGENCIA ANTES LLUVIAS Y CONTROL DE COVID 19, DE RIESGO Y DESASTRES DE SINAGRED DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Ante ello, con Proveído S/N, de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente Municipal dispone a Secretaria General proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS SIETE (07) PLANES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE DESASTRES - SINAGERD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, denominado "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE 7 PLANES DE PREVENCION Y REDUCCION, EDUCACION COMUNITARIA, OPERACIONES DE EMERGENCIA ANTES LLUVIAS Y CONTROL DE COVID 19, DE RIESGO Y DESASTRES DE SINAGRED DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	FOLIOS
01	PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE 2023 - 2026	129
02	PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL 2023 – 2026.	107
03	PLAN DE REHABILITACION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2023 – 2026.	129
04	PLAN DE PREPARACION ANTE EMERGENCIA Y DESASTRE 2023 – 2026.	88
05	PLAN DE CONTINGENCIA ANTES LLUVIAS EXTRAORDINARIAS 2023 – 2026.	154
06	PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIEGO DE DESASTRES 2023 -2026.	156
07	PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD 2023 – 2026.	77

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía Nº 370-2021-MPPA-A, de fecha 25 de octubre del 2021, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente informe.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y distribución respectiva a las áreas competentes de esta entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PU BLÍQUESE Y CÚMPLASE









ALCALDE PROVINCIAL